

ordinem cum gladiis suis et lanceis et arcubus.

14 Et perspexi, atque surrexi: et aio ad Optimates et Magistratus et ad reliquam partem Vulgi: Nolite timere a facie eorum. Domini magni et terribilis mementote, et pugnate pro fratribus vestris, filiis vestris et filiabus vestris et uxoribus vestris et domibus vestris.

15 Factum est autem, cum audissent inimici nostri nunciatum esse nobis, dissipavit Deus consilium eorum. Et reversi sumus omnes ad muros, unusquisque ad opus suum.

16 Et factum est a die illa, media pars iuvenum eorum faciebat opus, et media parata erat ad bellum, et lanceae et scuta et arcus et loricae; et Principes post eos in omni domo Iuda.

17 Aedificantium in muro, et portantium onera et impo-nentium: una manu sua faciebat opus, et altera tenebat gladium:

18 Aedificantium enim unusquisque gladio erat accinctus renes. Et aedificabant, et clangebant buccina iuxta me.

19 Et dixi ad Optimates et ad Magistratus et ad reliquam partem Vulgi: Opus grande est et latum; et nos separati sumus in muro procul alter ab altero:

¹ El versículo siguiente es como una exposición de este: trabajaban, llevando al mismo tiempo la espada al lado, y teniendo a mano las otras armas para en ca-

dor con sus espadas y lanzas y ballestas.

14 Y lo reconocí, y me levanté: y dixé a los Magnates y a los Magistrados y al resto del Pueblo: No temais delante de ellos. Acordaos del Señor grande y terrible, y pelead por vuestros hermanos, por vuestros hijos y por vuestras hijas y por vuestras mugeres y por vuestras casas.

15 Y aconteció, que habiendo entendido nuestros enemigos que se nos habia dado aviso, dissipó Dios su designio. Y nos volvimos todos a los muros, cada uno a su obra.

16 Y desde aquel día acaeció, que la mitad de aquellos jóvenes trabajaba en la obra, y la otra mitad estaba sobre las armas, con lanzas y escudos y ballestas y corazas; y detras de ellos los Principes en toda la casa de Judá.

17 Los que trabajaban en el muro, y los acarreadores y los que los cargaban, con la una mano trabajaban en la obra, y con la otra¹ tenían la espada:

18 Porque cada uno de los que trabajaban tenía la espada ceñida al lado. Y trabajaban, y tocaban las trompetas junto a mí.

19 Y dixé a los Magnates y a los Magistrados y al resto del Pueblo: La obra es grande y de mucha extension; y nosotros estamos apartados² en el muro lejos los unos de los otros:

so necesario poder dexar el trabajo, y luego armarse, y acudir al lugar a donde llamaba el peligro o la necesidad.

² MS. 8. Redrados.

20 In loco quocumque audieritis clangorem tubae, illuc concurrite ad nos: Deus noster pugnabit pro nobis.

21 Et nos ipsi faciamus opus: et media pars nostrum teneat lanceas ab ascensu aurorae donec egrediantur astra.

22 In tempore quoque illo dixi Populo: Unusquisque cum puero suo maneat in medio Ierusalem, et sint nobis vices per noctem et diem ad operandum.

23 Ego autem et fratres mei et pueri mei et custodes qui erant post me, non deponebamus vestimenta nostra: unusquisque tantum nudabatur ad baptismum.

20 En qualquier lugar que oyereis el sonido de la trompeta, corred allá a donde estemos: nuestro Dios peleará por nosotros.

21 Y nosotros continuemos la obra: y la mitad de nosotros tenga su lanza desde que suba la aurora¹ hasta que salgan las estrellas.

22 En este mismo tiempo dixé tambien al Pueblo: Cada uno con su criado quédese en medio de Jerusalem², y trabajemos por turnos de noche y de día.³

23 Y ni yo ni mis hermanos ni mis criados y las guardias que me seguian, nos quitábamos los vestidos: cada uno se desnudaba solamente para lavarse⁴.

¹ Desde que apunte o raye la aurora, hasta que anochezca.

² Hasta entónces cada uno se iba por la noche a dormir en su casa: muchos tenían la vivienda fuera de la Ciudad en los campos, y por la mañana volvian al trabajo. Mas Nehemías temiendo alguna invasion repentina de los enemigos, man-

dó que de noche se quedasen dentro de la Ciudad para mudar las centinelas, y poder trabajar de día y de noche.

³ El Hebréo: Y de noche hagamos centinela, y de día a la obra.

⁴ Quando lo exigia la limpieza del cuerpo; o para purificarse en los casos que están prescritos por la Ley.

CAPITULO V.

Nehemías en una grande carestia reprehende a los ricos, y prohibe las usuras: da liberal y graciosamente quanto tiene a los necesitados.

1 Et factus est clamor Populi et uxorum eius magnus adversus fratres suos Iudaeos.

2 Et erant qui dicerent: Filii nostri et filiae nostrae multae sunt nimis: accipiamus pro pretio eorum frumentum, et

1 Y levantóse un grande clamor del Pueblo y de sus mugeres contra sus hermanos los Judios.

2 Y habia algunos que decian: Nuestros hijos y nuestras hijas son en número excesivo: tomemos en cambio de ellos tri-

comedamus, et vivamus.

3 Et erant qui dicerent: Agros nostros et vineas et domos nostras opponamus, et accipiamus frumentum in fame.

4 Et alii dicebant: Mutuo sumamus pecunias in tributa Regis, demusque agros nostros et vineas:

5 Et nunc sicut carnes fratrum nostrorum, sic carnes nostrae sunt: et sicut filii eorum, ita et filii nostri: ecce nos subiugamus filios nostros et filias nostras in servitutem; et de filiabus nostris sunt famulae; nec habemus unde possint redimi, et agros nostros et vineas nostras alii possident.

6 Et iratus sum nimis cum audissem clamorem eorum secundum verba haec:

7 Cogitavitque cor meum mecum: et increpavi Optimates et Magistratus, et dixi eis: ¿Usurasne singuli a fratribus vestris exigitis? Et congregavi adversum eos concionem magnam,

8 Et dixi eis: Nos, ut scitis, redemimus fratres nostros Iudaeos qui venditi fuerant Gentibus, secundum possibilitatem nostram: ¿et vos igi-

¹ MS. 3. *Civera*. Vendámoslos, y compremos trigo con que vivir. En una necesidad extrema podían hacer esto los padres; *Exod. xxi. 7.* pero su servidumbre solamente duraba seis años. *Exod. xxi. 1. Deuteron. xv. 12.*

² Somos de la misma carne y sangre: tenemos unos mismos padres y abuelos: somos del mismo Pueblo: y con todo eso nos vemos obligados a hacer nuestros hijos esclavos de sus iguales: y todo

go¹, y comamos, y vivamos.

3 Y habia tambien quien decia: Empeñemos nuestros campos y viñas y nuestras casas, y tomemos trigo en esta carestía.

4 Y otros decian: Tomemos dinero prestado para pagar los tributos del Rey, y empeñemos nuestros campos y viñas:

5 Y ahora como es la carne de nuestros hermanos, así son nuestras carnes²: y nuestros hijos son como sus hijos: he aquí nosotros reducimos nuestros hijos y nuestras hijas a esclavitud; y de nuestras hijas son las esclavas; y no tenemos con que poder rescatarlas, y extraños son los que poseen nuestros campos y nuestras viñas.

6 Y me enojé en gran manera quando oí sus clamores segun este modo de hablar:

7 Y consideré esto en mi corazón; y reprehendí a los Magnates y a los Magistrados, y díxeles: ¿Cobrais por ventura cada uno usuras de vuestros hermanos? Y convoqué contra ellos³ una grande junta⁴,

8 Y díxeles: Nosotros, como sabeis, segun nuestras facultades hemos rescatado a nuestros hermanos los Judíos que fueron vendidos a los Gentiles: ¿y vosotros

esto por la dureza y crueldad de estos ricos, que no nos prestan graciosamente y sin interés lo que necesitamos, como se lo manda la Ley, *Deuter. xxiii. 19.* sino llevándonos crecidísimas usuras, que nos reducen a la mayor miseria.

³ Contra los usureros.

⁴ Para reprehender y confundir en público su crueldad y dureza, porque era pública y notoria su perversidad y codicia, con la qual oprimian al Pueblo.

tur vendetis fratres vestros, et redimemus eos? Et siluerunt, nec invenerunt quid responderent.

9 Dixique ad eos: Non est bona res quam facitis: ¿quare non in timore Dei nostri ambulatis, ne exprobetur nobis a gentibus inimicis nostris?

10 Et ego et fratres mei et pueri mei commodavimus plurimis pecuniam et frumentum: non repetamus in commune istud, aes alienum concedamus quod debetur nobis.

11 Reddite eis hodie agros suos et vineas suas et olive-ta sua et domos suas: quin potius et centesimam pecuniae, frumenti, vini et olei quam exigere soletis ab eis, date pro illis.

12 Et dixerunt: Reddemus, et ab eis nihil quaeremus: sicque faciemus ut loqueris. Et vocavi Sacerdotes, et adiura-vi eos, ut facerent iuxta quod dixeram.

13 Insuper excussi sinum

¹ ¿Y dareis lugar a que aquellos a quienes vendisteis vuestros hermanos, nos los vuelvan a vender a nosotros para ponerlos otra vez en libertad?

² Otros: *No tornemos al comun este haber.*

³ Comunmente se entiende, que esta centena o centésima parte se pagaba todos los meses, y de este modo todos los años era una *duodécima*; porque una centésima por año no hubiera sido mucho gravámen. Nehemías pues exhorta a los ricos a que les restituyan los campos, viñas... que los pobres tenían empeñados y en su poder hasta acabar de pagarles la centena: que les vuelvan tambien lo que les habian llevado hasta entónces

vendereis ahora vuestros hermanos, y nosotros¹ los rescataremos? Y callaron, y no supieron qué responder.

9 Y díxeles: No es bien hecho lo que haceis: ¿por qué no caminais en el temor de nuestro Dios, no sea que nos lo echen en cara las gentes que son enemigas nuestras?

10 Yo y mis hermanos y mis criados hemos prestado a muchísimos dinero y trigo: convengámonos todos² en no volvérselo a pedir, y perdonémosles todo aquello que nos deben.

11 Volvedles hoy sus campos y sus viñas y sus olivares y sus casas: y aun tambien la centena del dinero³, del trigo, del vino y del aceyte que acostumbrais exigirles, pagadla por ellos.

12 Y respondieron: Se lo volveremos, y no cobraremos de ellos nada: y lo haremos así como lo dices. Y llamé a los Sacerdotes, y les hice jurar, que lo harian como yo lo habia dicho.

13 Demas de esto sacudí mi

contra justicia y contra Ley: que en adelante para aliviarlos y desagaviarlos pagasen por ellos la centena, que servia para alimento y salario de los Gobernadores, y para otras contribuciones que pagaban. Débese advertir, que se llamaba *centena*, quando, como queda dicho, se pagaba esta por meses, o la *duodécima* por año, esto es, la octava parte del principal: quando se pagaban seis por ciento, se llamaban *usurae semisses*; quando quatro por ciento, *trientariae*; y quando solamente se daba uno por ciento, que era lo mas moderado, *unciales*. Y todos estos géneros de usuras fueron despues muy comunes entre los Romanos, como lo habian sido entre los Judíos.

meum, et dixi: Sic excutiat Deus omnem virum qui non compleverit verbum istud de domo sua et de laboribus suis: sic excutiatur, et vacuus fiat. Et dixit universa multitudo: Amen. Et laudaverunt Deum. Fecit ergo Populus sicut erat dictum.

14 A die autem illa qua praeceperat Rex mihi ut essem Dux in terra Iuda, ab anno vigesimo usque ad annum trigessimum secundum Artaxerxis Regis, per annos duodecim, ego et fratres mei annonae quae Ducibus debebantur, non comedimus.

15 Duces autem primi qui fuerant ante me, gravaverunt Populum, et acceperunt ab eis in pane et vino et pecunia quotidie siclos quadraginta: sed et Ministri eorum depresserunt Populum. Ego autem non feci ita propter timorem Dei;

16 Quin potius in opere muri aedificavi, et agrum non emi, et omnes pueri mei congregati ad opus erant.

17 Iudaei quoque et Magi-

¹ El vestido exterior. El Hebreo y los LXX. simplemente *el vestido*, o *la orla de mi vestido*. Esta fué una especie de imprecación, acompañada de una señal exterior contra aquellos que no cumpliesen lo que habían prometido. Nehemías logró por la Religión, lo que jamás pudieron lograr los Romanos por el arte y la política por más que lo intentaron.

² Le arroje Dios de su casa, y le prive de todo el fruto de sus trabajos y posesiones.

³ Mis domésticos, o los compañeros de mis viages y trabajos, o mis parientes.

vestido¹, y dixit: Así sacuda Dios a todo varón que no cumpliere esta palabra de su casa y de sus labores²: así sea sacudido, y quede sin nada. Y respondió todo el Pueblo: Amen. Y alabaron a Dios. El Pueblo pues lo cumplió conforme se había dicho.

14 Y desde aquel día en que me mandó el Rey que gobernase la tierra de Judá, desde el año vigésimo hasta el trigésimo segundo del Rey Artaxerxes, por espacio de doce años, yo y mis hermanos³ no comimos de los víveres que se debían a los Gobernadores.

15 Mas los primeros Gobernadores que habían sido antes que yo, agravaron al Pueblo⁴, y cobraron de ellos cada día quarenta siclos⁵ en pan y en vino y en dinero: y sus Oficiales sobrecargaron aun al Pueblo. Mas yo por temor de Dios no lo hice así;

16 Antes bien trabajé en la reedificación del muro, y no compré campo⁶, y todos mis criados juntos acudían a la obra.

17 Asimismo los Judíos y los

⁴ FERRAR. *Engravecieron sobre el Pueblo*.

⁵ Que corresponden como a unos trescientos diez y seis reales de vellón: y algunos creen que esto era además del pan, vino y otros manjares para la mesa, y de las injustas exacciones que sus Ministros y Oficiales hacían pagar al Pueblo.

⁶ Como si dixera: No me apliqué a adquirir posesiones ni riquezas; sino que todo lo que tenía mio o del Erario del Rey lo gasté y empleé en beneficio del Público y de los pobres. Lo que expresó no por ostentación, sino por dar exemplo.

stratus centum quinquaginta viri, et qui veniebant ad nos de gentibus quae in circuitu nostro sunt in mensa mea erant.

18 Parabatur autem mihi per dies singulos bos unus, arietes sex electi, exceptis volatilibus, et inter dies decem vina diversa, et alia multa tribuebam: insuper et annonae ducatus mei non quaesivi: valde enim attenuatus erat Populus.

19 Memento mei, Deus meus, in bonum, secundum omnia quae feci Populo huic.

¹ Segun tu bondad: o para hacerme bien, como yo se lo hice a este Pueblo. Hablaba así por el testimonio que le daba su buena conciencia, haciendo presentes al mismo tiempo las obligaciones de un

Magistrados en número de ciento y cincuenta personas, y los que venían a nosotros de los Pueblos circunvecinos estaban a mi mesa.

18 Y se mataba todos los días en mi casa un buey, seis carneros escogidos, a más de las aves, y cada diez días distribuía diferentes vinos, y otras muchas cosas: y sin embargo no cobré los estipendios de mi gobierno; por estar el Pueblo reducido a la mayor miseria.

19 Acuérdate de mí, Dios mio, para bien¹, segun todo lo que hice con este Pueblo.

buen Príncipe y Gobernador, y tal vez con el fin de cerrar la boca a algunos émulos y calumniadores. *Numer. XII. 3. IV. Reg. XX. 3. Job I. 1. 8. 12. Psalm. CXVIII. 121. et I. ad Corinth. XI. 1. 28.*

CAPITULO VI.

Fraudes y amenazas de Sanabalát contra Nebemías para impedir la fábrica. Mas no por eso intimida a Nebemías, ni le hace mudar de resolución. Acaba el muro, y se llenan de temor los Pueblos vecinos.

1 Factum est autem cum audisset Sanaballat et Tobias et Gossem Arabs et ceteri inimici nostri, quod aedificassem ego murum, et non esset in ipso residua interruptio, usque ad tempus autem illud valvas non posueram in portis,

2 Miserunt Sanaballat et Gossem ad me, dicentes: Veni, et percutiamus foedus pariter in viculis in campo Ono. Ipsi

¹ El Hebreo *בִּקְפִירִים* *bakkephirim*, en *Quephirim*, que algunos quieren que sea nombre propio de este mismo lugar. Tom. IV.

1 Y quando oyó Sanabalát y Tobias y Gossém Árabe y los otros enemigos nuestros, que yo había reedificado el muro, y que no había quedado en él ningun portillo, aunque hasta entonces no había sentado los batientes en las puertas,

2 Sanabalát y Gossém me enviaron a decir: Ven, y haremos de acuerdo un tratado en alguna de las Aldeas¹ del campo de Ono².

² De las que estaban en la Tribu de Benjamín. En el Cap. XI. 35. se llama este mismo sitio *el valle de los Artífices*. Vv